

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2045538

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.837 / 822

ARICA, 14/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Diego Andres GUTIERREZ REINA nacido el 19/07/1987 en Colombia, pasaporte ordinario 1116434654 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por residencia ilegal; consultada su ficha en el Sistema B 3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores, la declaración el pasaporte ordinario y la tarjeta de turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Diego Andres GUTIERREZ REINA de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA